



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## COMUNICADO N° 003 -2024-PRODUCE/DGSFS-PA

### **FORMATOS DE CERTIFICADO DE CAPTURA PARA LAS EXPORTACIONES A LA COMUNIDAD EUROPEA PROVENIENTES DE CAPTURAS POR EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES CON ESLORA DE 12 A 15 METROS**

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, pone en conocimiento de los exportadores y autoridades regionales competentes, el **Formato de Certificado de Captura** ← ([Descargar aquí](#)) para las exportaciones a la Comunidad Europea provenientes de capturas en aguas bajo la jurisdicción peruana, realizadas con embarcaciones pesqueras artesanales de bandera nacional que cuenten con una eslora de doce (12) a quince (15) metros, el cual fue aprobado con Resolución Ministerial N° 235-2023-PRODUCE publicado en el diario oficial “El Peruano” con fecha 15 de julio de 2023.

Asimismo, en caso que los espacios de los casilleros del referido Formato resulten insuficientes para consignar mayor información declarada por el exportador (nombre de las embarcaciones, tipo de especies, cantidades, entre otros), esta podrá ser consignada en cualquiera de los siguientes cuadros anexos que se acompañarán a los **Certificados de Captura (Cuadro 01 / Cuadro 02)** ← ([Descargar aquí](#)), los cuales han sido validados por la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión Europea – DGMARE

En este contexto, se exhorta a los administrados y autoridades regionales, cumplir con el uso del Formato aprobado con la citada norma consignando la información requerida por las autoridades europeas, puesto que dichos documentos serán puestos en conocimiento a la DG-MARE conforme lo prevé el artículo 20 del Reglamento (CE) N° 1005/2008 del Consejo de la Unión Europea.

Para efectos de consulta sobre los formatos indicados, se sugiere tener en consideración los siguientes canales de comunicación:

- Correo electrónico: [rinocente@produce.gob.pe](mailto:rinocente@produce.gob.pe).
- Teléfono: 977953565



Lima, 18 de abril de 2024  
Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción